

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 146/2021

HACE SABER

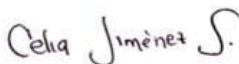
QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0255-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-177, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**LA SERENA**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **CARLOS ANDRES POLO JULIO**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL N° 15202102541, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DESCONOCIDO” POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS POLO JULIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.398.616, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA SERENA” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3319-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), **NO. 31 “NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS POLO JULIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.398.616, Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR JUAN MANUEL BARRERA BETANCOUR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.374.837, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA SERENA” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3319-B, MULTA DE UN (1.0) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803), LO QUE CORRESPONDE A 24,65 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** TÉNGASE COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA, A PARTIR DEL RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 61612169 DEL BANCO DE OCCIDENTE, POR EL VALOR OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803), APORTADO EN EL CURSO DEL PRESENTE PROCESO. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JUAN MANUEL BARRERA BETANCOUR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.374.837, Y AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS POLO JULIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.398.616, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA SERENA” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3319-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DIEZ (10) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).



CELIA JIMENEZ SANCHEZ
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co